



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DECRETO
Persona 24862447E
2018 0167
02/02/2018 13:10

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. 15/17

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de suministro y plantado de varias especies vegetales en la Avenida Issac Peral y el acta de la mesa de contratación de fecha 29 de noviembre de 2017, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 15/17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTADO DE VARIAS ESPECIES VEGETALES EN LA AVENIDA ISAAC PERAL.

Procedimiento: **Abierto, con un sólo criterio de adjudicación el precio más bajo.**

Tramitación: **Ordinario.**

2ª Sesión

En Alhaurín de la Torre, a 29 de Noviembre Junio de 2017, siendo las 10.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Comienza el acto dando lectura el Secretario del acta de 1ª sesión y se transcribe ésta para hacer constar los antecedentes y el resultado de la apertura del sobre B, proposición económica:

“En Alhaurín de la Torre, a 29 de Noviembre Junio de 2017, siendo las 10.20 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º) D. Juan Manuel Palma Suárez, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Y se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

CVE: 07E200056E1400C7C6P3J7L9X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2018 13:10:48	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00015 Fecha: 30/01/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---



FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE	OBSERVACIONES
16/10/17	16/10/17	11736	CUADROS MARFIL PABLO	
20/10/17	20/10/17	11969	VIVEROS GUZMÁN, S.L.	
20/10/17	20/10/17	12014	ALJARDIN INGENIEROS, S.L.	
20/10/17	20/10/17	12018	MULTISER DEL MEDITERRANEO, S.L.	
24/10/17	19/10/17	12117	PARKINSONIA, S.L.	Presentado en Correos el 19/10/17

Total empresas participantes: Cinco.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General, revisando la documentación administrativa y haciendo constar lo siguiente:

1ª.- PABLO CUADROS MARFIL: No presenta documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores); comprobado lo anterior por la Mesa se acuerda la exclusión del Licitador del procedimiento conforme a los establecido en el apartado III.2.1.d) del PCAP.

2ª.- VIVEROS GUZMÁN, S.L.: Documentación correcta.

3ª.- ALJARDÍN INGENIEROS, S.L.: Documentación correcta.

4ª.- MULTISER DEL MEDITERRANEO, S.L.: Documentación correcta.

5ª.- PARKINSONIA, S.L.: Documentación correcta.

Visto lo anterior, y previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo éste 86.506,11 € IVA incluido.

Se procede a la apertura del sobre B, proposición económica, dando el siguiente resultado:

1ª.- VIVEROS GUZMÁN, S.L.: 62.787,40 € IVA excluido, más la cantidad de 2.576,95 € (IVA 21%) y 5.051,62 € (IVA 10%), lo que hace un total de 70.415,97 € IVA incluido.

2ª.- ALJARDÍN INGENIEROS, S.L.: 67.875 € IVA excluido, más la cantidad de 8.252,37 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 76.127,37 € IVA incluido.

3ª.- MULTISER DEL MEDITERRANEO, S.L.: 76.990 € IVA excluido, más la cantidad de 9.350 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 86.340 € IVA incluido.

4ª.- PARKINSONIA, S.L.: 62.200 € IVA excluido, más la cantidad de 13.062 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 75.262 € IVA incluido.





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
Tlf: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

Aperturadas las ofertas, la Mesa observa que no se aplica correctamente el IVA en la oferta que presenta PARKINSONIA, S.L., por lo que ve necesaria solicitar su aclaración, debiendo desglosar las partidas de IVA que tienen distinto tipo impositivo.

Dicha aclaración se deberá presentar ante el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles a constar desde el día siguiente al de la comunicación, advirtiéndole al Licitador que de no presentarse en tiempo quedará rechazada su oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.00 horas, de todo lo cual como Secretario certifico, siendo firmada la presente acta por todos los miembros de la Mesa de Contratación."

Tras lo anterior, el Secretario pone ante la Mesa el escrito presentado en tiempo por PARKINSONIA, S.L. referido a la aclaración requerida sobre la aplicación del IVA en su oferta, siendo la siguiente:

CONCEPTOS	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
ESPECIES VEGETALES	47.124,80	10%	4.712,48	51.837,28
MANO DE OBRA Y TIERRA VEGETAL	15.075,20	21%	3.165,79	18.240,99
TOTALES...	62.200,00		7.878,27	70.078,27

Vista la misma, la Mesa encuentra correcta la oferta presentada por PARKINSONIA, S.L.

Seguidamente se procede a puntuar las ofertas conforme al apartado I.A. del CUADRO ANEXO del Pliego de Cláusulas Administrativas, dando el siguiente orden:

- 1ª.- PARKINSONIA, S.L.: 62.200,00 € IVA excluido. 100 puntos.*
- 2ª.- VIVEROS GUZMÁN, S.L.: 62.787,40 € IVA excluido. 99,07 puntos.*
- 3ª.- ALJARDÍN INGENIEROS, S.L.: 67.875 € IVA excluido. 91,64 puntos.*
- 4ª.- MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.: 76.990 € IVA excluido. 80,79 puntos.*

La Mesa, visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a PARKINSONIA, S.L. (CIF B-53146353) por el importe de 62.200 € IVA excluido, más la cantidad de 7.878,27 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 70.078,27 € IVA incluido.

Todo ello, previa aportación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, de la presente la documentación que a continuación se relaciona:



a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditara mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario publico u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerara que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

c) Documento Nacional de Identidad y escritura de apoderamiento bastantada por la secretaria de la Corporación. a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

-Solvencia económica y financiera.

Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes los siguientes medios de acreditación:

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del lidiador o candidato se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del ultimo ejercicio económico para el que este vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2. La ratio de solvencia se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario



CVE: 07E200056E1400C7C6P3J7L9X2 URL Comprobación: https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2018 13:10:48	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00015 Fecha: 30/01/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

-Solvencia técnica.

Podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al subgrupo/subgrupos de clasificación al que pertenecen unos y otros, debiendo pertenecer al mismo subgrupo/subgrupos, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de su respectivos códigos CPV.

Aportación de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.

e) Pliego de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus paginas.

f) Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos lidiadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

CVE: 07E200056E1400C7C6P3J7L9X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2018 13:10:48	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00015 Fecha: 30/01/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--



g) *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los tras. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.*

h) *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o ultimo recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar; por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico, siendo firmada la presente acta por todos los miembros de la Mesa de Contratación.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro y plantado de varias especies vegetales a PARKINSONIA, S.L. (CIF B-53146353) por el importe de 62.200 € IVA excluido, más la cantidad de 7.878,27 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 70.078,27 € IVA incluido.



CVE: 07E200056E1400C7C6P3J7L9X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2018 13:10:48	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00015 Fecha: 30/01/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 • FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los Licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .

TERCERO.- Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 292,32 euros.
(Entidad y cuenta de ingreso: UNICAJA BANCO - IBAN ES80 2103 3046 04 0230000101.)

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe.
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E200056E1400C7C6P3J7L9X2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 02/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2018 13:10:48	Fecha: 30/01/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

